



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 370 / 2019.

ZAPALLAR, 17 de Enero de 2019.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 45/2019 de fecha 17 de Enero de 2019, emitido por el Director Secpla.
- Ord. N° 14, de fecha 07 de Enero de 2019, emitido por la Jefa Provincial Vialidad Petorca.
- S.R.M. N° 2441, emitida por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región de Valparaíso.
- Convenio Ad-Referendum para la Conservación de Caminos, suscrito entre la Dirección de Vialidad de la Quinta Región y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO AD-REFERENDUM PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS, firmado entre la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA QUINTA REGIÓN** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto, correspondiente a la obra: **MEJORAMIENTO DEL CAMINO PUBLICO:**

LA HACIENDA CATAPILCO II, Código MOP: 65S30332

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: DECRETOS / Convenios

DISTRIBUCION:

1. Dirección de Vialidad Provincia de Petorca.
2. Oficina de Transparencia.
3. Secpla
4. Archivo: Secretaría Municipal.

RMP / CTL / SEC / pfc.



APRUEBA CONVENIO DE APORTES ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, PARA FAENAS DE CONSERVACION DE CAMINOS A TRAVÉS DE: LIMPIEZA DE FAJA, SEÑALES, BACHEO, SLURRY Y DEMARCACIÓN EN CAMINO PÚBLICO CÓDIGO: "65E30332, Cruce E-326 – La Hacienda de Catapilco II", COMUNA DE ZAPALLAR.

VALPARAÍSO,

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio,
- El Convenio Ad-Referéndum,
- Art. 4º, letra f) del D.F.L. N°1, del M. del Interior, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Res. N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República,
- Las atribuciones que me confiere el Art. 61 N° 7 y 11 del DFL N° 850/97,
- El Decreto M.O.P. N° 274/2006;
- El Decreto M.O.P. N° 806 de fecha 07 de Noviembre del 2007;
- La Res. M.O.P. N° 114/2001;
- Dec. N° 66 del 22 de Marzo del 2018.

CONSIDERANDO:

- Que, es necesario efectuar trabajos de Conservación de Caminos por Administración Directa en camino público: "**65E30332, Cruce E-326 – La Hacienda de Catapilco II**".
- Que dichos trabajos son de interés público y en beneficio de la Comuna de Zapallar.

**RESUELVO
(EXENTO)**

S.R.M. N° 2441

1.- APRUÉBASE Convenio Ad-Referéndum de fecha 04 de Diciembre del 2018, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad Región de Valparaíso, representada por su Director Regional Sr. Luis Masmán Muñoz, ambos domiciliados en Melgarejo N°669 Valparaíso, en adelante e indistintamente "**La Dirección**", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Zapallar (**RUT: 69.050.400-6**), representada por su Alcalde Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán, ambos domiciliados en Calle Germán Riesgo n° 399, Zapallar, en adelante e indistintamente "**La Municipalidad**", para efectuar trabajos de Conservación de Caminos por Administración Directa, en camino público código: "**65E30332, Cruce E-326 – La Hacienda de Catapilco II**", y anexos que se detallan:

- a) Antecedentes del proyecto y especificaciones técnicas,
- b) Programa de trabajo,
- c) Análisis de precios unitarios y
- d) Cuadro resumen de los fondos.





**CONVENIO AD-REFERÉNDUM
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

En _____ a de _____, entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA QUINTA REGION, servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional Sr. Luis Masmán Muñoz, Ingeniero en Ejecución, ambos domiciliados en Pasaje Melgarejo N°669, Piso 12, en la ciudad de Valparaíso, en adelante e indistintamente La Dirección, por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, corporación edilicia representada por su Alcalde, Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán, ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399 en la ciudad de ZAPALLAR en adelante e indistintamente La Municipalidad, se ha celebrado el siguiente convenio Ad Referéndum.

PRIMERO: La Dirección, ejecutará los trabajos de conservación correspondientes a la Obra: Mejoramiento de camino(s): Cruce E-326 - La Hacienda de Catapilco II Rol MOP : 65E30332, Slurry (Kmi: 0 al Kmt: 3,424).

SEGUNDO: El presupuesto total de los trabajos referidos en la cláusula precedente, asciende a la suma de \$54.849.808, y se desglosa conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTALES
7.301.01A01	Limpieza Manual de la Faja	m ²	1.027,0	\$ 1.393	\$ 1.430.611
7.304.03C01	Bacheo Profundo con Tratamiento Superficial	m ²	650,0	\$ 9.163	\$ 5.955.950
7.304.04C01	Sello tipo lechada asfáltica (Slurry)	m ²	20.544,0	\$ 2.065	\$ 42.423.360
7.308.05B01	Señales Verticales Laterales Tipo 2	Un	18,0	\$ 98.654	\$ 1.775.772
7.308.11B01	Demarcación Línea de Eje Continua Simple	km	1,350	\$ 479.439	\$ 647.243
7.308.11C01	Demarcación Línea de Eje Segmentada	km	2,074	\$ 351.852	\$ 729.741
7.308.11G01	Demarcación Línea Lateral Continua	km	6,848	\$ 275.574	\$ 1.887.131
TOTAL					\$ 54.849.808

TERCERO: El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

LA DIRECCION	71,96%	\$ 39.468.848
LA MUNICIPALIDAD	28,04%	\$ 15.380.960
TOTAL		\$ 54.849.808

CUARTO: El aporte de cada una de las partes así cuantificado consistirá en :



1.- LA DIRECCIÓN:

1a. MAQUINARIA - EQUIPOS PROPIOS

TIPO DE MAQUINARIA	UNIDAD	CANT	P.U.	TOTAL
Camioneta	H/M	80	\$ 6.500	\$ 520.000
Camión DC	H/M	168	\$ 8.000	\$ 1.344.000
Placa Compactadora	H/M	40	\$ 358	\$ 14.320
Motosierra	H/M	8	\$ 275	\$ 2.200
Barredora	H/M	26	\$ 7.500	\$ 195.000
Camión Transportador (ES)	H/M	60	\$ 25.000	\$ 1.500.000
Camión Aljibe (ES)	H/M	60	\$ 9.500	\$ 570.000
Camión Plano DC (ES)	H/M	60	\$ 8.000	\$ 480.000
Camión Asfaltero (ES)	H/M	72	\$ 30.000	\$ 2.160.000
Pintabanda	H/M	12	\$ 30.000	\$ 360.000
Minicargador (ES)	H/M	60	\$ 10.000	\$ 600.000
TOTAL				\$ 7.745.520

1b. MAQUINARIA - EQUIPOS DE ARRIENDO

No se consulta

1c. COMBUSTIBLE

TIPO DE MAQUINA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
Bencina	lts	488	910	\$ 444.080
Petróleo	lts	8.001	645	\$ 5.160.645
TOTAL				\$ 5.604.725

1d. MATERIALES

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
Polvo Roca	m3	0	\$ 20.063	\$ 0
Base Chancada	m3	3	\$ 12.329	\$ 36.987
Gravilla 3/8	m3	10	\$ 20.063	\$ 200.630
Pintura de trafico	tin	40	\$ 34.000	\$ 1.360.000
Microesferas	sac	21	\$ 14.500	\$ 304.500
Señales 0,6 x 0,6	un	20,0	\$ 15.500	\$ 310.000
Poste Omega	un	20,0	\$ 23.400	\$ 468.000
Asfalto CRS-2 Elastomerico	Ton	0,8	\$ 465.000	\$ 372.000
Asfalto CSS1-H	Ton	35,0	\$ 355.000	\$ 12.425.000
Asfalto Emulsión Imprimante	Ton	0,8	\$ 395.000	\$ 316.000
Cemento (25 kg)	sacos	25	\$ 3.900	\$ 97.500
TOTAL				\$ 15.890.617



[Handwritten signature]

1e MANO DE OBRA

TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
Desarrollo, Inspección y Operación	H/H	3016	\$ 3.269,7095	\$ 9.861.444
TOTAL				\$ 9.861.444

1f. OTROS

TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
Elementos de Seguridad y herramientas	gl	1,0	\$ 366.542	\$ 366.542
TOTAL				\$ 366.542

TOTAL APORTES DE LA DIRECCIÓN	\$ 39.468.848
-------------------------------	---------------

2.- LA MUNICIPALIDAD

2a. MANO DE OBRA

No se consulta

2b. VIATICOS

TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
TOTAL VIÁTICOS (desarrollo, inspección)	H/H	3048	\$ 3.993,0709	\$ 12.170.880
TOTAL				\$ 12.170.880

2c. MATERIALES

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
Polvo Roca	m3	160	\$ 20.063	\$ 3.210.080
				\$ 3.210.080

2d. MAQUINARIA

No se Consultan

TOTAL APORTES DE LA MUNICIPALIDAD	\$ 15.380.960
-----------------------------------	---------------

El Precio Unitario de los aportes y partidas es aproximado



Handwritten signature in blue ink.

NOTA: EL aporte en dinero se materializarán con un cheque nominativo y cruzado a nombre de "Ministerio de Obras Publicas" por un monto de \$ 15.380.960

QUINTO: Los posibles saldos de aportes municipales, serán destinados a obras complementarias (saneamiento, señalización, bacheos, etc.) en el mismo camino u otros dentro de la misma Comuna de ZAPALLAR. Este saldo se consignará en el acta de recepción final y que se detalla en el punto Octavo.

SEXTO: Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, impositivos, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la Supervigilancia e Inspección de las faena y mantenimiento de los Equipos, nombrándose para tal efecto al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Petorca como funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente convenio.

SÉPTIMO: La Dirección elaborará un Programa de Trabajo el cual pasará a formar parte del presente convenio. Las fechas de inicio y término allí establecidas son estimativas y podrán modificarse de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. Los aportes en materiales, o insumos por parte de la Municipalidad, serán entregados antes de iniciarse los trabajos, salvo casos justificados.

OCTAVO: Al término de las faenas y para finiquitar el convenio, el funcionario responsable levantará un acta de recepción final, firmada por las mismas autoridades que suscribieron dicho convenio o por quienes ellos designen en su representación dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento.

NOVENO: El presente convenio se suscribe en siete ejemplares, quedando dos en poder de la Dirección Regional de Vialidad de la Quinta Región, uno en poder de la Dirección Provincial de Vialidad de Petorca, dos en poder de la Ilustre Municipalidad de ZAPALLAR, uno en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Vta Región, y uno enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

DECIMO: El presente convenio tendrá plena validez, una vez que sea aprobado por resolución del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas correspondiente.

DECIMO PRIMERO: Las dudas que puedan merecer la interpretación de este convenio, serán resueltas por el Secretario regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el DFL N° 850 del 12.09.1997, publicada el 25.02.1998 otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Sr. Contralor General de la Republica.



[Signature]
Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR



[Signature]
GERMAN MUÑOZ ROCO
Constructor Civil
Jefe Provincial (S)
German Muñoz Roca
JEFE PROVINCIAL (S) VIALIDAD PROVINCIA DE
PETORCA



Luis Masman Muñoz
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DE VALPARAÍSO



UNIDAD
TECNICA
SOP V.P.